

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO					
CALARCÁ			QUINDÍO		
viernes, 28 de octubre de 2022					No. 150
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ACTUACION
2022-00010	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	ANGIE VIVIANA SANCHEZ GUTIERREZ	SAMIR ALEJANDRO GRAJALES GONZALEZ	27/10/2022	REQUIERE PARTES
2022-00053	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIA CAMILA MARTIN COLORADO	ALEJANDRO SANCHEZ NIETO	27/10/2022	ORDENA OFICIAR RESUELVE SOLICITUD
2022-00088	REVISIÓN DE CUOTA ALIM.	SÓNIA ROCÍO GIRALDO ROA	PEDRO ASDRUBAL ESPITIA GOMEZ	27/10/2022	FIJA AUDIENCIA 2/12/2022
2022-00174	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	ROVINSON RAFAEL PINTO FUENTES	SIN NOTIFICAR	27/10/2022	INADMITE DEMANDA

La presente notificación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 del 2022.

Las providencias que pueden ser objeto de publicación, podrá verlas en la publicación de providencias en la misma página WEB (autos); las demás providencias (N/A) deberán ser solicitadas a través del correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, siempre que no se cuente previamente con acceso al expediente caso en el cual podrán seguir todas las actuaciones del mismo. **SE RECUERDA QUE LOS TRÁMITES QUE INMISCUYEN DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN CON RESERVA LEGAL, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁN PUBLICADAS LAS MISMAS.**

JUAN JOSÉ ZULUAGA VALENCIA
SECRETARIO

Igualmente se le informa que están dispuestos para su atención los siguientes canales: Línea telefónica, habilitada igualmente en WhatsApp: 3127722788. Teams.microsoft: En el siguiente enlace, al cual puede acceder desde cualquier dispositivo, dando clic en el siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a899eadfe018d495d97a22f1471fb14c8%40thread.tacv2/1593963748103?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%220c881771-a95b-472b-a901-fee20cc2c7c2%22%7d>. Previamente deberá llamar telefónica o enviar mensaje al WhatsApp o al correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la hora de conexión, lo cual deberá realizar con una antelación no interior a 15 minutos.

